

19 de mayo 2014 GO 1859

Oficial Mayor, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y Secretaría de Finanzas
Declaratoria de Necesidad para el Otorgamiento de una Concesión para el Uso, Aprovechamiento y Explotación de un Bien de Dominio Público con superficie total de hasta 116,000 m2 en y bajo el polígono que comprende parte de la Avenida de Chapultepec y la Vía Pública Circundante a la Glorieta de los Insurgentes.

EDGAR ARMANDO GONZÁLEZ ROJAS, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, SIMÓN NEUMANN LADENZON, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan en los titulares de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de octubre de 2013, y lo dispuesto por los artículos 28, párrafo décimo primero, 122, párrafos primero, segundo y cuarto, Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f), y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 8º, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y V, 67, fracciones II y XIX, 87, 137, 138 y 140, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, 12, párrafo segundo, 15 fracciones II, VIII y XIV, 16 fracción IV, 17, 24 fracciones I, VI, X y XX, 30 fracciones XX y XXI; 33 fracciones XX y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º fracciones I incisos e) y f) y II, 17, 75, 76 y 77, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y, 112 y 113 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece como estrategias para el desarrollo urbano de la ciudad, entre otras:

Del Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, se pretende "hacer frente a los retos relacionados con la planeación del territorio urbano y natural; la creación, recuperación y mantenimiento de espacios públicos" entre otras cosas, para lograr la transformación de la ciudad de México en "una ciudad compacta, policéntrica, dinámica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y fomente la inversión."

Que dentro del Eje 4. se encuentra el Área de Oportunidad 1. Patrón de Ocupación Territorial, sustentada principalmente en el patrón de ocupación ineficiente, desarticulado e inequitativo del territorio de la ciudad de México, que "provoca un consumo de recursos excesivos, una distribución desigual de los equipamientos, infraestructura y servicios urbanos, así como la subutilización y deterioro de estos últimos."

Que por lo anterior, se requiere una "adecuada planeación y gestión del territorio que, en un marco normativo consistente, genere coordinación dentro del marco interinstitucional e intergubernamental, así como entre los actores gubernamentales, privados y sociales."

Que dentro de los objetivos del Eje 4, Área de Oportunidad 1, se encuentra el Objetivo 1, que establece: "Orientar el desarrollo urbano hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y que fomente la inversión, para alcanzar un patrón de ocupación eficiente que induzca la redistribución de la población a zonas que combinen los diversos usos del suelo, mejore la infraestructura pública, aproxime el empleo y los hogares a las redes de transporte público y propicie la equidad territorial."

Que del anterior Objetivo, se desprenden las Metas 2 y 3 que pretenden: "Desarrollar una estructura urbana que reconozca las diversas vocaciones y capacidades en el uso de suelo, infraestructura y servicios de cada región o sector del territorio." y "Desarrollar programas de obras y mantenimiento de infraestructura pública, principalmente en el oriente de la Ciudad de México, que promuevan la equidad en la capital; así como en zonas de alta conectividad del transporte público, centros de barrio y áreas con potencial de desarrollo económico, propiciando la integración de zonas con mezcla de usos de suelo."

Asimismo, el Objetivo 2, del Área de Oportunidad 1, del Eje 4, establece la necesidad de: "Regenerar y redensificar zonas localizadas tanto en áreas centrales con potencial de reciclamiento, como en las áreas que pueden captar población adicional, tener un uso más intenso y diverso del suelo y ofrecer condiciones de sustentabilidad y rentabilidad."

Derivado de dicho Objetivo, se tiene como meta la de: "Regenerar y redensificar áreas cuya actividad económica ha disminuido debido a la obsolescencia y pérdida de competitividad a pesar de su accesibilidad, suficiencia en infraestructura y conectividad al transporte público, como por ejemplo las áreas históricamente consolidadas de la ciudad central con población estable o decreciente."

Que dentro del Eje 4. se encuentra el Área de Oportunidad 2. Espacio Público, sustentada en la insuficiencia y deterioro de espacio público en la Ciudad de México, aunado a la falta de integración de la forma, función, uso y accesibilidad de este, inciden en la ruptura y debilitamiento de circuitos económicos, tejido social, imagen urbana y seguridad pública en los entornos donde éstos se encuentran.

Que "la funcionalidad de la Ciudad, la identidad urbana y la calidad de vida de la población dependen de la calidad física, la cantidad, la apropiación y la accesibilidad de los espacios públicos. Estos representan el tejido conector de la Ciudad, el ámbito de convivencia y el área de uso y disfrute colectivo en la urbe."

Por lo vertido anteriormente, uno de los Objetivos del Área de Oportunidad 2, del Eje 4, es el de "Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de "Calles Completas" en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados."

Que además de lo que se establece en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, subsisten todavía una diversidad de usos que amplía la oferta de actividades del área, tales como galerías, tiendas de antigüedades, hoteles, boutiques, y en consideración de que la Zona Rosa ha sido un espacio urbano, turístico y de entretenimiento surgido desde los años 50, esta zona fue por más de veinte años considerada el área de excelencia para hospedarse en caso de ser visitante, para ir de compras o para ir en busca de entretenimiento en la vida nocturna, y se encuentra localizada en un área muy conveniente, pues tiene proximidad al Centro Histórico de la ciudad y la enmarcan la Avenida Paseo de la Reforma y Avenida de los Insurgentes, mismas que son reconocidas como los principales corredores comercial y financiero de la ciudad.

Por su parte, la Avenida Chapultepec al ser utilizada como una vía de paso, no permite la permeabilidad entre las colonias Juárez y Roma Norte, lo cual aunado a la falta de infraestructura adecuada para la movilidad no motorizada imposibilita la conectividad entre las zonas impulsando con ello el deterioro de las mismas.

Es por ello, que a fin de mejorar las condiciones de la zona que genere una nueva percepción y reconocimiento social como área habitacional, cultural y de servicios, se pretenden los siguientes objetivos:

- Propiciar un desarrollo urbano ordenado, abriendo espacios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y fomenten la integración en la zona central de la Ciudad de México a través de un proyecto que fomente la vocación productiva dedicada a las actividades culturales.
- Se plantea que la zona pública vocacional en la Avenida Chapultepec potencie un efecto multiplicador de incidencia mayor, al integrar mecanismos de reciclamiento urbano que den solución integral a las necesidades de habitabilidad y servicios, articuladas con espacios públicos y sistemas de transporte público masivo, mismos que podrán ser replicables en otras zonas de la ciudad con condiciones similares.
- Desarrollar trabajos para generar una calle completa con vocación cultural que incluye espacio público, vialidad, estacionamientos e infraestructura subterránea y superficial y otros servicios complementarios, que será un modelo de seguridad, pluralidad e integración social y de la vanguardia cultural, urbana y arquitectónica.
- Los proyectos considerarán el desarrollo de un espacio público de calidad con capacidad que fomente la integración urbana y el desarrollo inmobiliario de usos mixtos, ambos integrados a sistemas de transporte público.

Lo anterior tendrá un impacto positivo en la imagen urbana de la zona, elevando la plusvalía y coadyuvando al desarrollo de zonas mixtas con vivienda que incrementarán la percepción positiva de la zona mejorando la seguridad

Así mismo, la Administración Pública del Distrito Federal, ha detectado las siguientes necesidades:

1. La Ciudad de México proporciona a cada habitante 5.4 m² de área verde. Esta extensión queda por debajo de los parámetros internacionales, que sugieren una superficie de 9 a 16 m² por habitante. Además de los problemas de distribución y déficit del espacio público, hoy en día es frecuente encontrar áreas verdes en un significativo grado de abandono o de invasión o subutilización. **La creación de un corredor cultural recreativo en la Avenida Chapultepec aportaría el espacio público necesario para el bienestar de sus habitantes, y mejoraría la imagen urbana de la ciudad. En el área circundante a la Zona Rosa, existen diversos espacios públicos y áreas verdes desarticuladas entre sí, por lo que se requiere una intervención urbana que busque la renovación de esta zona, que genere un sistema de espacios abiertos, una sucesión de nodos y recorridos con actividades recreativas y culturales que atraigan y a la vez satisfagan a los diversos grupos de población, den solución a la conectividad y**

accesibilidad y sobre todo, constituya por sí mismo una atracción para visitantes y residentes, que aumente la calidad en espacio y de vida de la ciudad.

2. Actualmente la infraestructura para tránsito de peatones y ciclistas en la zona circundante a la Avenida Chapultepec es insuficiente o está en malas condiciones, además, es necesario adecuar la infraestructura para otorgar accesibilidad universal. Por lo que se requiere un proyecto que facilite accesibilidad y conectividad entre las diferentes áreas que circundan la Avenida Chapultepec así como la conexión peatonal y vehicular entre las colonias Juárez y Roma Norte.

3. La movilidad urbana es un punto fundamental en la política pública para la ciudad para el mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes, por ello es imprescindible generar espacios que fomenten la interconexión entre los diferentes modos de transporte. Generar espacios y servicios que detone el uso del espacio público y con accesibilidad a otros modos de transporte, como el metro y eco bici, propiciará la movilidad multimodal, acercando a los ciudadanos a las diferentes opciones de transporte.

Por todo lo vertido con anterioridad, se concluye la conveniencia y necesidad de la construcción de una calle completa con vocación cultural que incluya espacio público, equipamiento, vialidad, estacionamientos e infraestructura subterránea y superficial y otros servicios complementarios, es decir, aquellos que se requieran para el adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento del proyecto, en el bien de dominio público que comprende parte de la Avenida Chapultepec y la vía pública circundante a la Glorieta de los Insurgentes, localizado en la Delegación Cuauhtémoc, en un polígono de 116,000 m2.

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 fracción I y 91 bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, corresponde a la administración conferir a una Entidad la construcción o explotación o ambas en proyectos de coinversión el uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público mediante concesión temporal que se otorgue al efecto.

Que conforme al Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de octubre de 2013, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, delegó en los titulares de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, la facultad de expedir la declaratoria de necesidad respectiva, previamente al otorgamiento de una concesión sobre los inmuebles propiedad del Distrito Federal, conforme a lo previsto por los artículos 75, 76 y 77 fracción I y 91 bis, párrafo primero, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; por lo cual, los suscritos tienen a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CON SUPERFICIE TOTAL DE HASTA 116,000 M2 EN Y BAJO EL POLÍGONO QUE COMPRENDE PARTE DE LA AVENIDA DE CHAPULTEPEC Y LA VÍA PÚBLICA CIRCUNDANTE A LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES.

PRIMERO. Se declara la necesidad de otorgar una concesión para usar, aprovechar, explotar, con la carga de administrar, diseñar, acondicionar, construir, conservar y mantener una calle completa con vocación cultural que incluya espacio público, equipamiento, vialidad, estacionamientos e infraestructura subterránea y superficial y otros servicios complementarios, tales como: publicidad, módulos de información, servicios sanitarios, entre otros, en la Avenida Chapultepec, la vía pública circundante a la Glorieta de los Insurgentes y calles aledañas localizadas en la Delegación Cuauhtémoc, en un polígono de hasta 116,000 m2; cuya construcción superficial comprenderá hasta 79,300 m2 sobre la Avenida Chapultepec y la vía pública circundante a la Glorieta de los Insurgentes, y estacionamientos subterráneos en las calles aledañas cuya construcción comprenderá hasta 36,700 m2, que mejorarán el nivel y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, y cuyas medidas y colindancias son: Con el punto inicial ubicado en la avenida Chapultepec esquina con Lieja, de sur a norte 11.49 metros lineales sobre la calle Lieja, de oeste a este 29.57 metros lineales sobre la calle de Hamburgo, de norte a sur 25.02 metros lineales sobre la calle de Lieja, de oeste a este 88.24 metros lineales sobre la avenida Chapultepec, de sur a norte 212.99 metros lineales sobre la calle de Burdeos, de oeste a este 18.20 metros lineales sobre la avenida Paseo de la Reforma, de norte a sur 217.08 metros lineales sobre la calle de Burdeos, de oeste a este 152.61 más 20.75 más 14.05 metros lineales sobre la avenida Chapultepec, de sur a norte 118.37 metros lineales sobre la calle de Londres, de sur a norte 125.82 metros lineales sobre la calle de Sevilla, de oeste a este 24.67 metros lineales sobre la calle de

Sevilla, de norte a sur 164.33 más 18.42 más 19.08 metros lineales sobre la calle de Sevilla, de oeste a este 132.19 más 4.56 metros lineales sobre la avenida Chapultepec, de sur a norte 192.26 metros lineales sobre la calle de Praga, de oeste a este 21.09 metros lineales sobre la calle de Praga, de norte a sur 197.57 metros lineales sobre la calle de Praga, de oeste a este 135.46 más 22.02 metros lineales sobre la avenida Chapultepec, de sur a norte 125.88 metros lineales sobre la calle de Liverpool, de sur a norte 324.06 metros lineales sobre la calle de Florencia, de oeste a este 26.67 metros lineales sobre la avenida Paseo de la Reforma, de norte a sur 360.04 metros lineales sobre la calle de Florencia, de oeste a este 196.42 metros lineales sobre la avenida Chapultepec. En arco sobre la glorieta de los Insurgentes 476.73 metros lineales hasta la avenida Chapultepec, de este a oeste 194.48 metros lineales sobre la avenida Chapultepec, de norte a sur 75.23 metros lineales sobre la calle de Monterrey, de este a oeste 19.43 metros lineales sobre la calle de Puebla, de sur a norte 75.08 metros lineales sobre la calle de Monterrey, de este a oeste 158.03 más 21.25 más 149.50 más 20.12 más 135.27 metros lineales sobre la avenida Chapultepec, de norte a sur, 75.71 metros lineales sobre la calle de Salamanca, de este a oeste 24.11 metros lineales sobre la calle de Puebla, de sur a norte 76.33 metros lineales sobre la calle de Salamanca, de este a oeste 118.95 más 19.66 más 140.13 más 19.99 más 72.83 metros lineales sobre la avenida Chapultepec, de norte a sur 81.29 metros lineales sobre la calle de Sonora, de oeste a este 40.72 metros lineales sobre la calle de Puebla, de norte a sur 17.22 metros lineales sobre la calle de Guadalajara, de este a oeste 31.81 metros lineales sobre la calle de Puebla, de norte a sur 82.56 metros lineales sobre la calle de Sonora, de este a oeste 30.85 metros lineales sobre la calle de Sinaloa, de sur a norte 82.10 metros sobre la calle de Sonora, de este a oeste 56.49 metros lineales sobre la calle de Puebla, de sur a norte 18.49 metros lineales sobre la calle de Puebla, de oeste a este 46.22 metros lineales sobre la calle de Puebla, de sur a norte 81.20 metros lineales sobre la calle de Sonora, de sur a norte 10.09 más 47.02 más 33.58 metros lineales sobre la avenida Chapultepec para cerrar el polígono de 116,000 metros cuadrados.

SEGUNDO. La concesión para el uso, aprovechamiento y explotación del área ubicada sobre y en el subterráneo del bien del dominio público, corresponderá a los esquemas previstos en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, así como las Reglas de Carácter General para Determinar la Participación de la Administración Pública del Distrito Federal en Proyectos de Coinversión, que permitan promover la participación, colaboración y coinversión de los sectores social y privado con el Gobierno de la ciudad para el desarrollo de proyectos.

Con fundamento en los artículos 24, 30 y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 76, penúltimo párrafo, y 86, de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Finanzas y Oficialía Mayor, de manera conjunta, tendrán el carácter de Dependencia Auxiliar.

De acuerdo al ámbito de competencia que, como Dependencia Auxiliar les corresponde, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Finanzas y Oficialía Mayor, serán responsables de redactar, evaluar y revisar toda la documentación y realizar todos los actos que sean necesarios para garantizar al Gobierno del Distrito Federal, las mejores condiciones para el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la presente Declaratoria de Necesidad.

En el ámbito de la competencia que, como Dependencia Auxiliar les corresponde, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Finanzas y Oficialía Mayor, estarán a cargo, de manera conjunta, del proceso de otorgamiento, regulación, supervisión y vigilancia de la concesión a que se refiere la presente declaratoria de necesidad, en los términos que dispone la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y conforme a lo que se establece en la presente Declaratoria.

TERCERO. En su carácter de Dependencia Auxiliar, la Oficialía Mayor realizará el dictamen valuatorio del inmueble objeto de la concesión a que se refiere esta Declaratoria. CUARTO. En términos del artículo 104, de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Secretaría de Obras y Servicios coadyuvará con la Oficialía Mayor, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante el procedimiento de ejecución de la concesión conforme a la normatividad aplicable.

QUINTO. En términos del artículo 94 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 94 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, dentro del ámbito de sus facultades, la Secretaría de Transportes y Vialidad coadyuvará con la Oficialía Mayor, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante el procedimiento de ejecución de la concesión, conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Declaratoria de Necesidad entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

Edgar Armando González Rojas

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

Simón Neumann Ladenzon

SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

Edgar Abraham Amador Zamora

REVISAR TAMBIEN LA SIGUIENTE PÁGINA

<http://tuciudad.mx/zodes/pdf/Declaratoria.pdf>